



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Tasa de suministro municipal de agua, basuras y alcantarillado 2021*

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante el periodo comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en vía voluntaria, los recibos correspondientes:

Tasa de agua, basuras y alcantarillado del año 2021.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y siguientes de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, el padrón fiscal del citado impuesto se encuentra expuesto al público por el periodo de un mes. Durante el citado periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen convenientes, o el recurso de reposición ante el alcalde-presidente contra la aprobación del citado padrón fiscal.

Finalizado el periodo de ingreso voluntario, que finaliza el 30 de noviembre de 2021, o inmediato día hábil posterior, se iniciará el procedimiento de apremio aplicándose el recargo del 20% de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y 127 de la Ley General Tributaria, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del R.G.R. las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la misma hasta su fecha de ingreso al tipo determinado en la Ley General Tributaria.

El pago de los recibos podrá realizarse en metálico en el Ayuntamiento en horario de oficina, por transferencia bancaria o por domiciliación u orden cursada al banco de referencia.

En Fresnillo de las Dueñas, a 15 de septiembre de 2021.

El alcalde,  
Gustavo Adolfo García García